

Herramientas comunitarias del estado de Nueva York

Guía de recursos para neoyorquinos inmigrantes
Julio de 2026



La Coalición de Inmigración de Nueva York desarrolló estas herramientas para brindar un recurso a los miembros de la comunidad y a nuestros socios y aliados que trabajan con ellos. Este material se actualiza de manera regular según las leyes y políticas cambiantes.

La información se actualizó por última vez el:
31 de julio de 2026

Contenidos

• Alerta comunitaria	3
• Conozca sus derechos	6
• Salud	10
• Las escuelas y la educación	13
• Seguridad comunitaria	16
• Recursos del estado de Nueva York	17

Alerta comunitaria



Expulsión acelerada

Trump amplía la “expulsión acelerada” para deportar rápidamente a inmigrantes

- Un tribunal federal ha permitido a la administración de Trump extender el proceso de “expulsión acelerada” para deportar a inmigrantes sin que lleguen a comparecer ante un juez de inmigración.
- Los inmigrantes indocumentados en cualquier parte de los EE. UU. que no puedan presentar evidencia de 2 años de presencia física ahora podrían estar sujetos a una expulsión acelerada.

¿Quiénes están más en riesgo?

- Si llegó a los EE. UU. hace menos de 2 años y es detenido por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), podría estar en riesgo de ser deportado rápidamente. Este proceso se llama expulsión acelerada.
- Puede estar en riesgo si cumple con estas características:
 - Llegó a los EE. UU. hace menos de 2 años.
 - Ingresó a los EE. UU. sin una inspección (a través de la frontera entre los puertos de entrada); mediante un programa de permiso especial para personas en libertad condicional, como el Permiso especial para nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (CHNV), o usando la aplicación CBP One.

¿Cómo puedo protegerme?

- Si ha estado en los EE. UU. durante más de 2 años, debería llevar consigo evidencia de su presencia física, como un contrato de alquiler o facturas de servicios públicos de ese período.
- Conserve copias de su evidencia de residencia en su hogar o con una persona de confianza, como un amigo, un familiar o un abogado.
- Si es elegible, asegúrese de haber presentado su solicitud de asilo u otras solicitudes ante el tribunal de inmigración o el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS), y lleve consigo la evidencia de las solicitudes presentadas.
- Puede llamar a la línea directa de la Oficina para Nuevos Americanos del estado de Nueva York (NYS) al 1-800-566-7636 para hacer preguntas y sugerencias sobre dónde obtener asesoramiento legal en materia de inmigración.

¿Cómo me preparo para una posible detención?

- Esté preparado y haga un plan de seguridad con su familia o los miembros de su comunidad en caso de una detención.
- Póngase en contacto con grupos de apoyo para el tribunal o pida a alguien que lo acompañe al tribunal o a las citas con DHS.
- Si está detenido y tiene miedo de regresar a su país de origen o a otro país, infórmelo claramente al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y a cualquier oficial de inmigración (es posible que deba hacer esto varias veces). Aunque haya hecho una solicitud de asilo anteriormente, debe explicar nuevamente su temor a ser perseguido o torturado.

Alerta comunitaria



Terminaciones de TPS

La sentencia del Tribunal Supremo finaliza TPS para Haití y Siria

- El 25 de junio de 2026, el Tribunal Supremo de los EE. UU. emitió una sentencia que permite a la administración de Trump finalizar la designación del Estatus de Protección Temporal (TPS) para Haití y Siria.
- Más de 40,000 neoyorquinos perderán pronto sus protecciones legales y podrían estar en riesgo de ser detenidos y deportados. Esta sentencia también facilita que la administración de Trump finalice las designaciones de TPS para otros países en el futuro.

¿Qué significa esto y qué sucede a continuación?

- Los titulares de TPS de Haití y Siria pronto perderán la capacidad de vivir y trabajar legalmente en los EE. UU.
- Se prevé que la sentencia del Tribunal Supremo entre en vigencia el 27 de julio de 2026, salvo que se emitan nuevas órdenes del tribunal. Se espera que DHS pronto tome medidas adicionales para finalizar TPS para Haití y Siria. Visite uscis.gov/TPS para obtener actualizaciones.
- Si esta sentencia lo afecta, no entre en pánico. Actúe ahora para protegerse a usted y a su familia.

¿Cómo puedo protegerme?

- Si actualmente tiene TPS, haga lo siguiente:
 - Hable con un abogado de inmigración de confianza o con un representante acreditado lo antes posible para conocer sus opciones. Muchos titulares de TPS pueden tener otras opciones de inmigración disponibles, incluidas las vías basadas en la familia y el empleo.
 - Cuídese de las estafas, los abogados falsos y cualquier persona que prometa beneficios migratorios garantizados.
 - No salga de los EE. UU. sin asesoramiento legal. Si decide irse, es posible que las solicitudes de inmigración que haya presentado se consideren abandonadas y que se le impida regresar a los EE. UU. en el futuro.
 - Esté preparado y haga un plan de seguridad con su familia o los miembros de su comunidad en caso de que sea detenido.
 - ¡Conozca sus derechos! Si ICE se presenta a buscarlo, tiene derecho a permanecer en silencio. Puede negarles la entrada a su domicilio si no tienen una orden judicial.
 - Si ICE lo detiene, debe informar de inmediato a los oficiales si tiene miedo de regresar a su país de origen o a otro país. Es posible que deba repetir a los oficiales de inmigración que quiere una entrevista de miedo creíble y la oportunidad de solicitar asilo.

Recursos

- Para obtener información y derivaciones para recibir ayuda legal, llame a la línea directa de la Oficina para Nuevos Americanos de NYS al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636).
- Los residentes de la ciudad de Nueva York también pueden llamar a la línea directa de apoyo legal para inmigrantes de la Oficina de Asuntos Migratorios de la Alcaldía (MOIA) al [1-800-354-0365](tel:1-800-354-0365), o llamar al 311 y decir "Inmigración legal".
- Para encontrar una lista de proveedores de servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo en todo el país, visite www.immigrationadvocates.org/legaldirectory.

Alerta Comunitaria



“Mega Audiencias”

Las Cortes de Inmigración Programan Citas de “Mega Audiencias”

- Una “mega audiencia” es una audiencia agendada para 100 personas o más a la vez, dirigida a personas sin abogados que los representen. Para muchos inmigrantes esta audiencia es la primera en sus casos frente a un juez de inmigración.
- Si usted tenía una fecha programada probablemente sea programada para una fecha más temprana

¿Qué pasa si faltó a mi fecha de corte?

- Algunas personas están siendo reprogramadas en sus audiencias para fechas más tempranas, y pueden perder sus fechas de cortes, por que ellos no se dieron cuenta que la fecha fué cambiada.
- Si usted pierde una audiencia, usted recibirá una orden de remoción . Esto significa que usted puede ser detenido o deportado.

¿Cómo puedo chequear mi fecha de corte?

- Si usted tiene un caso en la corte de inmigración, usted debería chequear el sitio web del Sistema Automatizado de Información de Casos de la EOIR (Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración) ó llame con frecuencia a la línea telefónica
- Para chequear su lugar y fecha de corte:
 - Visite acis.eoir.justice.gov y ingrese los 9 dígitos de su número de A y país de nacionalidad, ó
 - Llame al [1-800-898-7180](tel:1-800-898-7180) y siga las instrucciones

¿Cómo puedo protegerme?

- Verifique frecuentemente la fecha de su corte para no perder su audiencia
- Esté preparado y haga un plan de seguridad con su familia o miembros de la comunidad en caso de detención
- Esté conectado con los grupos de apoyo ó tenga a alguien que lo acompañe a su audiencia en la corte.
- Si es posible, comparezca a la corte de manera virtual
- Si es elegible, asegúrese de haber aplicado para asilo u otras aplicaciones en corte.
- Si usted es detenido y teme regresar a su país de origen y/o a otro país. Diga esto de manera clara a ICE y a cualquier oficial de inmigración .
- Usted también puede llamar a NYS a la línea directa al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636) para preguntas o sugerencias acerca de dónde puede obtener asesoría legal en materia de inmigración.

Conozca sus Derechos en Corte

- Tiene el derecho a oponerse al desistimiento o a la deportación antes de que el juez tome una decisión
- Puede exigir que el abogado de ICE presente su argumento de desestimación o de deportación por escrito, para que usted tenga tiempo de leer y de explicarle al juez por qué usted desea continuar con su caso y buscar asistencia legal.
- Si el juez desestima su caso o ordena su deportación usted tiene el derecho de apelar esta decisión ante la junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) . Asegúrese de informar al juez que va a apelar
- Para obtener más recursos sobre sus derechos, visite nyic.org/kyr

Conozca sus derechos



Control de inmigración

¿Qué está pasando con la aplicación de las leyes de inmigración?

- Durante la presidencia de Trump, ha habido un aumento en el control de inmigración en nuestras comunidades.
- Los agentes de ICE y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) han intensificado las redadas y los arrestos migratorios. A menudo colaboran con otras autoridades de aplicación de la ley, como la policía local y los alguaciles. Como resultado, hemos visto a más miembros de la comunidad en centros de detención y sujetos a procedimientos de expulsión.
- Las personas recién llegadas, sin estatus migratorio, cuyo idioma principal no es el inglés, y otras personas pueden estar en riesgo de enfrentar un control de inmigración.
- Consulte a un abogado de inmigración si tiene inquietudes.

¿Cuáles son mis derechos si me detienen ICE o CBP?

- Usted debe conocer sus derechos siempre que trate con ICE, la Patrulla Fronteriza u otras autoridades de aplicación de la ley.
- Si es detenido por inmigración o la policía, recuerde lo siguiente:
 - Mantenga la calma. No corra. No se resista ni obstruya al oficial.
 - No brinde información falsa en sus documentos.
 - Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no responder preguntas. Puede decir: “Quiero permanecer en silencio” o “No quiero responder sus preguntas”.
 - Si los oficiales le solicitan registrarlo a usted o a sus pertenencias, tiene el derecho a decir que no. Puede decir: “No doy mi consentimiento para que hagan un registro”.
 - Usted tiene derecho a saber si lo detendrán o arrestarán, y por qué. Puede preguntar: “¿Puedoirme?” o “¿Por qué me están deteniendo?”.
 - Usted tiene derecho a grabar lo que le sucede a usted o a los demás. Puede decir: “Tengo derecho a grabar”.
 - Si la policía lo retiene, lo detiene o lo acosa, intente obtener el nombre, el número y cualquier otra información de identificación del oficial.
- Para obtener recursos de Conozca sus derechos (KYR) en varios idiomas. Visite nyic.org/kyr.

¿Tengo derechos adicionales si ICE o CBP se presentan en mi domicilio o en mi lugar de trabajo?

- Su hogar y otros “espacios privados” (como las áreas exclusivas para empleados en un lugar de trabajo) tienen protecciones especiales que no tienen los espacios públicos.
- Los oficiales solo pueden ingresar a espacios privados si tienen su consentimiento o le muestran una orden judicial (firmada por un juez).
- Si ICE se presenta en su domicilio, puede mantener la puerta cerrada o decir: “No doy mi consentimiento para que hagan un registro”, y pedir que le muestren una orden judicial.

Recursos

Know Your Rights Wallet Card:



Know Your Rights Curriculum:



Know Your Rights with CBP:



Immigration Enforcement at the Workplace:



Conozca sus derechos

Control de inmigración



¿Qué puedo hacer si veo a ICE o CBP haciendo un arresto o una redada?

- Si ve a ICE o CBP haciendo un arresto, mantenga la calma y recuerde sus derechos.
- Preste atención a la ropa y los vehículos de los agentes, así como a cualquier palabra o símbolo que figure en ellos.
- Si se siente seguro, filme o saque fotos de lo que ocurre. También puede escribir detalles de lo que está sucediendo.
 - Manténgase a salvo. No interfiera con los oficiales.
- Si es adecuado, comparta información sobre la actividad de control con sus redes de confianza. Muchas áreas cuentan con líneas directas en las que se pueden informar los controles de inmigración.
- Asegúrese de compartir información verificada: algo que usted o una persona de confianza haya presenciado. Recuerde: piense en los hechos y no en el miedo.
- Brinde apoyo a las personas o familias afectadas. Si una persona es detenida o arrestada, trabaje con grupos comunitarios de confianza para brindar apoyo a su familia y seres queridos.
- Busque asesoramiento de un abogado de inmigración de confianza.
- Para acceder a un recurso sobre qué hacer si ve a agentes de ICE o CBP, visite nyc.org/kyr y busque el documento “If You See Immigration Enforcement” (Si ve un control de inmigración).

¿Cómo puedo prepararme en caso de que yo o mi familia seamos detenidos?

- Si no es ciudadano estadounidense y tiene hijos, debe planificar con anticipación en caso de que sea detenido por un agente del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) o de otra agencia federal.
- Para prepararse, debe hacer lo siguiente:
 - Guardar los documentos importantes en un lugar seguro que sus familiares conozcan.
 - Decidir quién quiere que cuide a sus hijos si usted no puede hacerlo.
 - Designar legalmente a esa persona como cuidadora de sus niños.
 - Dos formas comunes de designar a un cuidador son las siguientes:
 - Designación de una persona con responsabilidad parental
 - Tutela de reserva
 - Llene formularios adicionales para sus hijos, como el formulario de autorización para viajar o el formulario de contacto en caso de emergencia escolar.
 - También podría considerar completar un poder legal.
- Para obtener más información, visite nyc.org/kyr y busque la sección “Family Preparedness” (Preparación familiar).

Recursos

If You See Immigration Enforcement:



Family Preparedness Guide:



Family Preparedness Forms:



Conozca sus derechos

Detención migratoria

¿Cuáles son mis derechos si me detienen?

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no responder preguntas.
 - Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no responder preguntas.
 - Tiene el derecho a hablar con un abogado o tomarse el tiempo para encontrar uno.
 - Mientras esté detenido, tiene derecho a que lo visite un abogado.
 - Tiene derecho a hacer una llamada telefónica. Puede llamar a un abogado o a su familia.
 - Tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado.
 - No tiene que firmar ningún documento.

¿Cómo puedo averiguar dónde está detenida una persona?

- Para encontrar a una persona bajo custodia de ICE, haga lo siguiente:
 - Visite [locator.ice.gov](https://locator.ice.dhs.gov) e ingrese la siguiente información de la persona:
 - nombre, país de y fecha de nacimiento
 - número A de 9 dígitos.
 - El localizador de ICE debería indicar dónde está detenida la persona, pero puede tardar en aparecer en el sistema.
 - Si cree que su ser querido podría estar en un centro de detención específico de ICE, también puede encontrarlo de la siguiente manera:
 - Busque su nombre en accesscorrections.com. Si aparece, es probable que esté detenido en el centro que usted seleccionó.
 - Comuníquese de manera directa con el centro de detención a través de [ice.gov/detention-facilities](https://ice.dhs.gov/detention-facilities).
 - Si no puede encontrar a alguien utilizando estos sistemas en línea, póngase en contacto con una oficina local de la División de Operaciones de Ejecución y Deportación (ERO) de ICE: [ice.gov/contact/field-offices](https://ice.dhs.gov/contact/field-offices).
 - Para obtener más información sobre cómo encontrar a una persona detenida, visite: nilc.org/resources/how-to-find-a-loved-one-after-a-u-s-immigration-arrest/.
 - Este recurso está disponible en nueve idiomas, incluidos inglés, árabe, chino, criollo haitiano, coreano, tagalo, vietnamita y español.

¿Cómo puedo acceder a recursos si estoy detenido?

- Puede llamar a una línea directa de detención migratoria para acceder a recursos.
- Para llamar a la línea directa nacional de detención migratoria, marque 9233# desde un teléfono del centro de detención. Esta línea es gratuita, no está monitoreada y está disponible de lunes a viernes, de 11:00 a. m. a 11:00 p. m.
- Para llamar a la línea directa de Justicia para las familias migrantes, que se encuentra disponible desde el Centro de Detención Federal de Buffalo, llame al 716-427-4917, de lunes a jueves, de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. y de 6:00 p. m. a 8:00 p. m.

Recursos

Immigration Detention Support:



NILC's Guide "How to Find a Loved One after a U.S. Immigration Arrest":



Conozca sus derechos



Tribunal de Inmigración

¿Cómo puedo averiguar si tengo una audiencia en un tribunal de inmigración y cuándo será?

- Para encontrar la fecha y el lugar de comparecencia ante el tribunal de una persona, haga lo siguiente:
 - visite acis.eoir.justice.gov e ingrese el número A de 9 dígitos; o
 - llame al [1-800-898-7180](tel:1-800-898-7180) y siga las instrucciones.

¿Dónde puedo encontrar asistencia legal?

- Para obtener información y derivaciones para recibir ayuda legal, llame a la línea directa de la Oficina para Nuevos Americanos de NYS al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636).
- Los residentes de la ciudad de Nueva York también pueden llamar a la línea directa de apoyo legal para inmigrantes de MOIA al [1-800-354-0365](tel:1-800-354-0365), o llamar al 311 y decir “Inmigración legal”.
- Para encontrar una lista de organizaciones sin fines de lucro que ofrecen servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo en todo el país, visite www.immigrationadvocates.org/legaldirectory.
- Tenga cuidado con el fraude de inmigración.
 - La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado al hablar de su situación con cualquier persona o empresa.
 - Solo debe hablar con un abogado o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) para obtener asesoramiento legal sobre su situación.

¿Cómo puedo brindar apoyo a una persona que será liberada después de una detención?

- Una fianza es dinero que se paga a DHS para garantizar que, si una persona es liberada, se presente ante el tribunal en todas sus audiencias.
- Si a su ser querido se le ha otorgado una fianza que no puede pagar, puede ser elegible para recibir asistencia de un fondo de fianzas.
- Para obtener información sobre fianzas en el estado de Nueva York, visite envisionfreedom.org/get-support
- Para obtener una lista de fondos de fianzas en todo el país, visite bit.ly/localbailfunds

Recursos

EOIR Automated Case Information for Immigration Court:



Immigrant Advocates Network Legal Directory:



Envision Freedom's bond/post-release resources:





Acceso al seguro médico

¿Qué es el seguro médico y quiénes son elegibles?

- El seguro médico ayuda a pagar la atención médica, como las consultas al médico, las hospitalizaciones, los medicamentos recetados y los servicios de emergencia. Puede hacer que la atención médica sea más asequible y ayudar a protegerlo de facturas médicas elevadas.
- Muchas personas son elegibles para un seguro médico. Es posible que usted califique para diferentes planes en función de su empleo, sus ingresos, su edad, su discapacidad, su estado migratorio, etc.
- Para ver si califica para un seguro médico, visite: nystateofhealth.ny.gov.

¿Los inmigrantes indocumentados son elegibles para un seguro médico?

- Es posible que usted sea elegible para un seguro médico en función de su edad o sus ingresos.
- Los inmigrantes indocumentados que viven en el estado de Nueva York, que son mayores de 65 años de edad y que cumplen con determinados requisitos de ingresos, son elegibles para Medicaid.
- Los niños indocumentados menores de 19 años son elegibles para Child Health Plus (CHP), que ofrece seguro médico gratuito o de bajo costo, independientemente de los ingresos o del estado migratorio.

¿Cómo me inscribo en un seguro médico?

- Los neoyorquinos pueden obtener un seguro médico público y comercial a través de NY State of Health.
 - Si califica para Medicaid, Essential Plan o Child Health Plus, la inscripción está abierta todo el año.
 - Si tiene un seguro de salud comercial del mercado de la Ley de Cuidado de la Salud Asequible (ACA), el próximo periodo de inscripción abierta se extenderá del 1 de noviembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026; este período es considerablemente más corto que el de años anteriores.
 - Si califica para un período de inscripción especial, por ejemplo, después de cambios en su estado migratorio, sus ingresos, una mudanza, etc., es posible que pueda inscribirse fuera del período de inscripción abierta.
- Cómo inscribirse
 - Obtenga ayuda para inscribirse de forma gratuita desde un navegador, en persona o por teléfono. Encuentre un navegador en info.nystateofhealth.ny.gov/ipnavigatorsitelocations
 - Llame al Centro de Servicios de Atención al Cliente de NY State of Health al 1-855-355-5777 (TTY: 1-800-662-1220).
 - Visite la página web nystateofhealth.ny.gov. Un servicio de chat se encuentra disponible en la página web durante el horario del Centro de Servicios de Atención al Cliente para ayudarlo a completar su inscripción.
 - Si usted es residente de la ciudad de Nueva York, llame al 311, envíe el mensaje "CoveredNYC" al 877-877 o visite on.nyc.gov/healthinsurance para obtener ayuda y acceder a más recursos.
- Encuentre información sobre la cobertura de salud en varios idiomas en [info.nystateofhealth.ny.gov/ InformationalMaterials](https://info.nystateofhealth.ny.gov/InformationalMaterials)

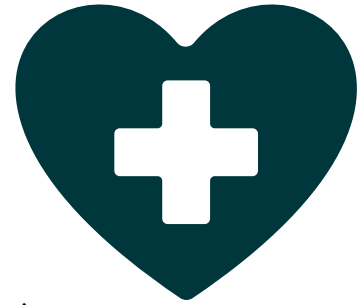
Recursos

New York State of Health Website:



NYS Health Multilingual Resources:





Acceso a servicios de atención médica

¿Hay servicios disponibles para personas sin seguro médico?

- Incluso si no es elegible para un seguro, puede recibir atención médica de emergencia y es posible que pueda acceder a centros de salud comunitarios, clínicas y programas de salud locales.
- Los centros de salud federalmente calificados (FQHC) deben ofrecer atención médica, independientemente de la capacidad de pago de la persona o de su falta de cobertura de seguro. Estos centros ofrecen tarifas en escala móvil según los ingresos y no solicitan pruebas de estado migratorio.
 - Para encontrar un centro de salud federalmente calificado, visite findahealthcenter.hrsa.gov.
- También hay determinados servicios de atención médica a los que puede acceder sin seguro médico.
 - Pruebas de detección de cáncer:
 - Si no tiene seguro, NYS ofrece pruebas de detección gratuitas para cáncer de mama, cuello uterino y colorrectal.
 - Para obtener más información, visite health.ny.gov/diseases/cancer/services.
- Vacunas:
 - Si no tiene seguro, el Programa de Vacunas para Adultos (VFA) del estado de Nueva York proporciona vacunas sin costo a los adultos elegibles. Las vacunas se distribuyen a los centros de atención médica inscritos como proveedores del programa VFA.
 - Para obtener más información, visite health.ny.gov/prevention/immunization.
 - Para consultar la lista de vacunas recomendadas, visite bit.ly/vaccines26.

¿Qué servicios están disponibles para los residentes de la ciudad de Nueva York?

- NYC Care conecta a los residentes de la ciudad de Nueva York, independientemente de sus ingresos o estado migratorio, con el acceso al sistema de salud pública de la ciudad, Health + Hospitals.
- NYC Care no hace preguntas sobre el estado migratorio.
- Usted califica para NYC Care si cumple con los siguientes requisitos:
 - Vive en la ciudad de Nueva York.
 - No tiene seguro médico a través de su empleador.
 - No califica para ningún plan de seguro médico disponible en el estado de Nueva York.
 - No es elegible para un seguro médico según las pautas del gobierno.
- Cómo realizar la solicitud:
 - Realice la solicitud por teléfono: llame al [646-692-2273](tel:646-692-2273).
 - Realice la solicitud en persona:
 - visite una sede de NYC Health + Hospitals.
 - Visite una organización comunitaria.
 - Visite una oficina de MetroPlusHealth.
- Para obtener más información, visite: nyccare.nyc.

Recursos

Find a federally qualified health center:



NYS Cancer Services:



NYS Vaccines:



NYC Cares:



Conozca sus derechos en la atención médica

¿Puede ICE hacer un control migratorio o un arresto en un centro de salud?

- En enero de 2025, la administración de Trump canceló una política de hace varios años que instruía a ICE y a CBP sobre cómo evitar el control de inmigración en “lugares sensibles” o “áreas protegidas”, como centros de atención médica. Esto significa que los agentes de ICE pueden acceder a las áreas de los centros de salud en los que está permitido el acceso al público en general.
- Sin embargo, la Cuarta Enmienda de la Constitución de los EE. UU. protege la privacidad de todas las personas, independientemente de su estado migratorio. La mayoría de los centros de salud tienen áreas privadas y protegidas del control de inmigración, salvo que los agentes tengan una orden judicial.

¿Existen protecciones en NYS para evitar que ICE se presente en un centro de salud y haga un arresto?

- Los neoyorquinos tienen ciertas protecciones en los centros de salud.
- El decreto ejecutivo del estado de Nueva York de 2018 prohíbe el control de inmigración en establecimientos del estado de Nueva York, como hospitales públicos, salvo que ICE tenga una orden judicial.
- El 27 de mayo de 2026, la gobernadora Hochul y la Legislatura del estado de Nueva York aprobaron una nueva ley llamada Ley de Protección de Lugares Sensibles, que permite a los “lugares sensibles”, como los hospitales, denegar el acceso a las autoridades de control de inmigración si no tienen una orden judicial.

¿Cuáles son los espacios de un centro de salud que se consideran “espacios privados”?

- Las autoridades de aplicación de la ley, incluidos ICE y CBP, no pueden hacer registros en lugares en los que haya una expectativa razonable de privacidad.
- Cada centro es diferente, pero se espera que los consultorios médicos o las salas de examen se consideren “espacios privados”.
- Las áreas abiertas al público, como la recepción, no se consideran “privadas” y, por tanto, están menos protegidas.

¿Qué pueden hacer los pacientes para protegerse? ¿Qué pueden hacer los hospitales para mantener a los pacientes seguros?

- Para protegerse, los pacientes pueden hacer lo siguiente:
 - Pedirle a un amigo o a un miembro de la comunidad que lo acompañe de ida y vuelta a las citas.
 - Conocer sus derechos y saber qué áreas son espacios privados y cuáles son espacios públicos.
 - Hacer un plan y estar preparado en caso de una interacción con ICE o CBP.
- Para mantener a los pacientes seguros, los centros de atención médica pueden hacer lo siguiente:
 - Designar e identificar claramente los espacios privados.
 - Crear protocolos claros para las interacciones con las autoridades de aplicación de la ley, incluidos ICE y CBP.
 - Capacitar a todo el personal sobre sus derechos y responsabilidades.
 - Colocar información sobre Conozca sus derechos en diferentes idiomas en los centros de salud.
 - Recordar las protecciones de privacidad y no compartir más información de la necesaria con las autoridades de aplicación de la ley.
 - Para obtener más información y recomendaciones, visite aclu.org/documents/immigration-enforcement-guidance-for-health-centers.

Recursos

**ACLU's
“Immigration
Enforcement
Guidance for
Health Centers”**



Las escuelas y la educación

Acceso a la educación



¿Quiénes son elegibles para las escuelas públicas de NYS? ¿Debo tener un estado migratorio determinado?

- El estado de Nueva York garantiza a todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, el derecho a una educación gratuita y de calidad, desde el kínder hasta que obtengan el diploma de educación secundaria o pasen la edad reglamentaria al final del año en que el estudiante cumpla 21 años.
- Las escuelas públicas no pueden preguntar sobre el estatus de inmigración y no compartirán la información del estudiante para ningún programa escolar de día regular.
- Algunos programas de infancia temprana con horario extendido pueden tener requisitos de elegibilidad basados en la inmigración o en los ingresos.

¿Cómo me inscribo en una escuela pública?

- Los estudiantes pueden postularse e inscribirse en una escuela pública del estado de Nueva York en cualquier momento del año, aunque las opciones pueden ser limitadas fuera del período de inscripción tradicional.
- Información sobre las escuelas públicas de la ciudad de Nueva York
 - Para obtener más información sobre el proceso de admisión, visite schools.nyc.gov/enrollment/enrollment-help/new-students.
 - Para encontrar una escuela pública de la ciudad de Nueva York y solicitar el ingreso, visite myschools.nyc, llame al 311 o visite un Centro de Bienvenida a las Familias para obtener asistencia. Las ubicaciones de los Centros de Bienvenida a las Familias se pueden encontrar en schools.nyc.gov/fwc.
 - Los períodos de inscripción varían según los diferentes niveles de grado. Para ver el cronograma de admisiones de otoño de 2024, visite schools.nyc.gov/enroll.

¿Qué documentación pueden requerir las escuelas en el momento de la inscripción?

- Las escuelas pueden solicitar a los estudiantes y a sus padres evidencia de que el estudiante reside en el distrito escolar. La documentación podría incluir contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, formularios de declaración de impuestos o una identificación.
- En algunos casos, las escuelas también pueden requerir evidencia de que un adulto es el padre/la madre o el tutor legal.
- Sin embargo, las escuelas públicas de NYS no pueden requerir a los estudiantes ni a sus padres que proporcionen un número de Seguro Social u otra información que sea difícil o imposible de proporcionar para las personas que no son ciudadanas, los estudiantes indocumentados o las personas que alquilan sus viviendas sin un contrato de alquiler.

¿Qué opciones de educación hay disponibles para los estudiantes adultos?

- En NYS, usted puede asistir a una escuela pública hasta que cumpla 21 años o hasta que reciba un diploma de escuela secundaria.
- También hay opciones para estudiantes adultos que quieran aprender inglés u obtener el certificado de equivalencia de escuela secundaria (GED).
- Para encontrar un programa de educación para adultos cerca de usted, visite accs.nysed.gov/aepp/find-adult-education-program.

Recursos

NYC Public Schools Enrollment Information:



NYS Adult Education Programs:



Las escuelas y la educación

Acceso a la educación

¿Qué deben hacer los estudiantes y los padres si se infringen sus derechos a la educación?

- Si considera que una escuela o un distrito escolar está intentando impedir que un niño se inscriba debido a su estado migratorio, puede presentar un reclamo ante el fiscal general de Nueva York.
- Para obtener más información y acceder al formulario de reclamos, visite nysed.gov/data-privacy-security/parents-and-students-file-privacy-complaint.

¿Las escuelas públicas ofrecen servicios de traducción e interpretación?

- Se garantiza a las familias el derecho a recibir la traducción e interpretación de todos los documentos que contengan información importante sobre la educación de un niño, de manera oportuna.
- Para obtener información sobre cómo solicitar servicios de traducción e interpretación en una escuela pública de la ciudad de Nueva York (NYC), visite schools.nyc.gov/hello o llame al [718-935-2013](tel:718-935-2013) o al 311.

¿Hay opciones de asistencia financiera para hacer que la facultad/universidad sea más asequible?

- Sí, hay múltiples programas de asistencia financiera de NYS.
- Programas de asistencia financiera del estado de NY
- El programa de asistencia para la matrícula (TAP) ayuda a residentes elegibles de Nueva York a pagar la matrícula en escuelas aprobadas en el estado de Nueva York.
 - Una adjudicación de TAP anual puede ser mayor a \$5,665. Como el TAP es un subsidio, no es necesario devolverlo.
 - Para obtener más información o para solicitarlo, visite hesc.ny.gov/tap.
- Beca Excelsior
 - La beca Excelsior, en combinación con otros programas de asistencia financiera estudiantil, permite a los estudiantes asistir a la Universidad Estatal de Nueva York (SUNY) o a la Universidad Municipal de Nueva York (CUNY) sin tener que pagar la matrícula.
 - Los estudiantes cuyas familias tienen un ingreso anual de \$125,000 o menos son elegibles para solicitar la asistencia.
 - Para obtener más información o para la solicitarla, visite hesc.ny.gov/excelsior
- La ley DREAM del senador José Peralta del estado de Nueva York permite a los estudiantes indocumentados, así como a otros estudiantes, acceder a subsidios y becas administrados por el estado de Nueva York para ayudar a cubrir los costos de su educación superior.
 - Para obtener más información o para solicitar la asistencia, visite hesc.ny.gov/tap.

Recursos

NYSED Complaint Form:



NYC Schools Interpretation/ Translation Information:



Tuition Assistance Program Info:



Excelsior Scholarship Info:



DREAM Act Scholarship Info:



Las escuelas y la educación

Conozca sus derechos en las escuelas

¿Puede ICE hacer un control migratorio o un arresto en una escuela pública de NYS?

- En enero de 2025, la administración de Trump canceló una política de hace varios años que instruía a ICE y a CBP sobre cómo evitar el control de inmigración en “lugares sensibles” o “áreas protegidas”, como las escuelas.
- Sin embargo, la Cuarta Enmienda de la Constitución de los EE. UU. protege la privacidad de todas las personas, independientemente de su estado migratorio. ICE y demás agentes no pueden entrar en “espacios privados” sin una orden judicial o el consentimiento del propietario. La mayoría de los edificios escolares tienen áreas privadas y protegidas del control de inmigración, salvo que los agentes tengan una orden judicial.

¿Existen protecciones en NYS para evitar que ICE se presente en una escuela y haga un arresto?

- Los neoyorquinos tienen ciertas protecciones en los centros de salud.
- El decreto ejecutivo del estado de Nueva York de 2018 prohíbe el control de inmigración en establecimientos del estado de Nueva York, como las escuelas públicas, salvo que ICE tenga una orden judicial.
- El 27 de mayo de 2026, la gobernadora Hochul y la Legislatura del estado de Nueva York aprobaron una nueva ley llamada Ley de Protección de Lugares Sensibles, que permite a los “lugares sensibles”, como las escuelas, denegar el acceso a las autoridades de control de inmigración si no tienen una orden judicial.

¿Puede ICE hacer un arresto cuando los estudiantes van a la escuela o regresan de ella?

- En determinadas circunstancias, ICE puede hacer arrestos en lugares públicos, lo que incluye las calles públicas por las que los estudiantes van a la escuela o regresan de ella. Ir a la escuela o regresar de ella puede suponer un mayor riesgo, ya que los estudiantes caminan, esperan en las paradas de autobús o viajan en vehículos privados.
- NYS cuenta con protecciones especiales que evitan que los agentes de ICE suban a los autobuses escolares sin una orden judicial.

¿Cómo pueden protegerse los estudiantes? ¿Qué pueden hacer las escuelas para mantener a los estudiantes seguros?

- Para protegerse, los estudiantes pueden hacer lo siguiente:
 - Pedirle a un amigo o a un miembro de la comunidad que lo acompañe de ida y vuelta a la escuela.
 - Conocer sus derechos y saber qué áreas son espacios privados y cuáles son espacios públicos.
 - Hacer un plan y estar preparado en caso de una interacción con ICE o CBP.
- Para mantener a los estudiantes seguros, las escuelas pueden hacer lo siguiente:
 - Designar e identificar claramente los espacios privados.
 - Crear protocolos claros para las interacciones con las autoridades de aplicación de la ley, incluidos ICE y CBP.
 - Capacitar a todo el personal sobre sus derechos y responsabilidades.
 - Colocar información sobre Conozca sus derechos en diferentes idiomas.
 - Recordar las protecciones de privacidad y no compartir más información de la necesaria con las autoridades de aplicación de la ley.
 - Para obtener más información, visite aclu.org/documents/immigration-enforcement-guidance-for-schools.

Recursos

ACLU's
“Immigration
Enforcement
Guidance for
Schools”



Seguridad comunitaria



Todos, sin importar su situación migratoria o identidad, merecen estar seguros en su comunidad.

Crímenes de odio y sesgo

- Un crimen de odio es un delito motivado por sesgo contra la raza, el color, la nacionalidad, la ascendencia, el género, la religión, la práctica religiosa, la edad, la discapacidad o la orientación sexual de una persona.
- El estado de Nueva York tiene un grupo de trabajo para crímenes de odio que aborda el aumento en las denuncias de amenazas motivadas por sesgos, acoso y violencia.
- Si es testigo o víctima de un crimen de odio, haga lo siguiente:
 - Denúncielo ante la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York. Llame al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644), envíe un mensaje de texto con la palabra “HATE” al 81336 o visite forms.ny.gov/s3/Hate-Crime-Tips. Puede consultar la página dhr.ny.gov para obtener más información.
 - Para denunciar un crimen de odio en curso o ante una emergencia, llame al 911 de inmediato.
- Después de denunciar crímenes de odio, toda la información en relación con su experiencia, identidad y otros datos permanece confidencial.
- Puede denunciar un crimen de odio y recibir servicios independientemente de su situación migratoria.

Recursos comunitarios

- La Oficina para la Prevención de Crímenes de Odio de la ciudad de Nueva York ofrece servicios, recursos y apoyo a los miembros de la comunidad y las organizaciones. Los recursos están disponibles en varios idiomas. Para obtener más información, visite nyc.gov/stophate.
- El Center for Anti-Violence Education trabaja para evitar, interrumpir y ayudar a sanar de la violencia por odio en las comunidades de Nueva York. Incluye programas educativos de autodefensa, talleres para observadores y empoderamiento juvenil. Llame al [1-718-788-1775](tel:1-718-788-1775) o visite caeny.org para obtener más información.

Conexiones con la comunidad

- AAPI
 - Asian Americans for Equality: [212-979-8381](tel:212-979-8381), aafe.org
 - Chhaya for South-Asian and Indo-Caribbean communities: [718-478-3848](tel:718-478-3848), chhayacdc.org
 - Korean Family Service Center: [718-460-3800](tel:718-460-3800), kafsc.org
 - Minkwon Center for Community Action: [718-460-5600](tel:718-460-5600), minkwon.org
 - National Federation of Filipino American Associations New York: [212-684-0542](tel:212-684-0542), naffaa.org
 - Sikh Coalition: [516-930-0302](tel:516-930-0302), sikhcoalition.org
- Africanos
 - African Communities Together: [347-746-2281](tel:347-746-2281), africans.us
 - African Services Committee: [212-222-3882](tel:212-222-3882), africanservices.org
 - Sauti Yetu Center For African Women: [718-665-2486](tel:718-665-2486), sautiyetu.us
- Árabes/musulmanes
 - Arab American Association of New York: [718-745-3523](tel:718-745-3523), arabamericanny.org
 - Council on American-Islamic Relations of New York: [646-665-7599](tel:646-665-7599), cair-ny.org
 - Muslim Community Network: [347-519-2755](tel:347-519-2755), mcnny.org
- Personas con discapacidad
 - Center for Disability Rights: [585-546-7510](tel:585-546-7510), cdrnys.org
 - Disability Rights New York: [518-432-7861](tel:518-432-7861), drny.org
- Hispanos/latinos
 - Hispanic Federation: [866-432-9832](tel:866-432-9832), hispanicfederation.org
 - Latino Commission on AIDS: [212-584-9325](tel:212-584-9325), latinoaids.org
 - Mixteca: [718-965-4795](tel:718-965-4795), mixteca.org
 - TransLatinx: [646-882-2000](tel:646-882-2000), translatinxnwork.org
- LGBTQ+
 - Caribbean Equality Project: [347-709-3179](tel:347-709-3179), caribbeanequalityproject.org
 - Gay, Lesbian, Bisexual and Transgender Community Center: [212-620-7310](tel:212-620-7310), gaycenter.org
 - New York City Gay and Lesbian Anti-Violence Project: [212-714-1141](tel:212-714-1141), avp.org
- Nativos americanos y nativos de Alaska
 - American Indian Community House: [646-575-3638](tel:646-575-3638), aich.org
 - North American Indigenous Center of New York: [516-930-0302](tel:516-930-0302), naicny.org

Recursos del estado de Nueva York



Oficina de Asistencia Lingüística del estado de Nueva York (NYS)

- La Oficina de Asistencia Lingüística de NYS controla los servicios de asistencia lingüística para millones de neoyorquinos que tienen un dominio limitado del inglés.
- Para conocer sus derechos a obtener servicios de interpretación y traducción, visite ogs.ny.gov/know-your-rights.
- Para presentar una queja sobre la asistencia lingüística, visite languageaccess.ny.gov/en-US.
- Para recibir un kit de herramientas de asistencia lingüística o solicitar kits de interpretación, complete el cuestionario para las organizaciones promotoras en survey.alchemer.com/s3/8252338/OLA-Questionnaire.

Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce necesita asesoramiento legal gratuito, llame a la línea directa al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636). Toda la información de la llamada es confidencial. Los servicios de asistencia están disponibles en más de 200 idiomas.

Departamento de Salud del Estado de Nueva York

- Solicite cobertura de salud: llame al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777) o visite nystateofhealth.ny.gov.

Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York

- Si tiene preguntas sobre los servicios de salud mental o si necesita encontrar un proveedor de servicios de salud mental, llame al [1-800-597-8481](tel:1-800-597-8481) o visite omh.ny.gov.
- Línea nacional de prevención del suicidio: Si su vida o la de otra persona se encuentra en peligro inminente, llame al [911](tel:911). Si se encuentra en crisis y necesita ayuda inmediata, llame al [1-800-273-8255](tel:1-800-273-8255) o envíe "GOT5" por mensaje de texto al [741-741](tel:741-741).

Oficina para la Prevención de Violencia Intrafamiliar del estado de Nueva York

- Si usted u otra persona está en una relación y es controlada por otra persona por medio de abuso verbal, físico o sexual, u otras tácticas, llame a la Línea directa de violencia intrafamiliar del estado de Nueva York al [1-800-942-6906](tel:1-800-942-6906).
- Para hablar con un asesor en línea, visite opdv.ny.gov. Disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, en la mayoría de los idiomas.

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York

- El Departamento de Trabajo se compromete a proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores, sus salarios y sus condiciones laborales.
- Para obtener información sobre leyes salariales y jornadas laborales, salud y seguridad laboral, o para presentar un reclamo, llame al [1-888-469-7365](tel:1-888-469-7365) o visite dol.ny.gov/safety-and-health
- Para obtener ayuda con el seguro por desempleo, llame al [1-888-209-8124](tel:1-888-209-8124) o visite dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance.

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

- Las leyes de derechos humanos en Nueva York prohíben la discriminación en áreas como las de empleo, vivienda, crédito, educación y espacios públicos por motivos de edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, estado militar y otras clases.
- Si cree que ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o visite dhr.ny.gov.

Alojamiento en el Estado de Nueva York

- Para obtener asistencia con la búsqueda de vivienda accesible, llame al [1-877-428-8844](tel:1-877-428-8844) o visite nyhousingsearch.gov.
- Para obtener información sobre la lotería de viviendas accesibles en la ciudad de Nueva York, llame al [212-863-7990](tel:212-863-7990) o visite housingconnect.nyc.gov.
- Para obtener información sobre los derechos de los inquilinos en el estado de Nueva York, visite ag.ny.gov/publications/residential-tenants-rights-guide.

Oficina de Servicios para Víctimas del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un crimen de odio, la Oficina de Servicios para Víctimas del estado de Nueva York puede asistirle con facturas médicas y gastos de asesoramiento, costos de funerales y entierro, salarios perdidos y otro tipo de asistencia.
- Llame al [1-800-247-8035](tel:1-800-247-8035) o visite ovs.ny.gov para obtener más información.

Para ver este documento en línea o en otros idiomas, visite nyic.org/KYR o escanee este código:



Si tiene preguntas o comentarios sobre estas herramientas o la información que contienen, comuníquese con:

Bryan Lee - blee@nyic.org

Si le gustaría programar un taller gratuito de Know Your Rights (Conozca sus derechos) con el grupo de su comunidad, envíe un correo electrónico a kyr@nyic.org.

La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización de defensa y de promoción de políticas global que representa a más de 200 grupos de derechos para los inmigrantes y refugiados en todo Nueva York.

Vislumbramos un estado de Nueva York que sea más fuerte porque todas las personas son bienvenidas, reciben un trato justo y tienen la oportunidad de perseguir sus sueños. Nuestra misión es unir a inmigrantes, miembros y aliados para que todos los neoyorquinos puedan progresar.



New York Immigration Coalition

131 W 33rd St, Ste 610
New York, NY 10001
212 627 2227
nyic.org